INVITACIÓN No. 06

INVITACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS PARA PRESENTAR OFERTA EN VENTA DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD DEL EXTINTO DEPARTA MENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA - DA MAB.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES COMO ADMINISTRADORA DE LAS SITUA CIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS DEL EXTINTO DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINIST RATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA - DAMAB, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo segundo de la Resolucion No. 001 de 2018, por medio del presente docu mento **INVITA** a todas las personas interesadas, a presentar oferta para la compra de los bienes muebles y enseres de propiedad de nuestra entidad, dispuestos para la venta.

El EXTINTO DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA DAMAB, representado legalmente por la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUI DACIONES DE BARRANQUILLA**, en calidad de Administrador de las Situaciones Jurídicas No Definidas, debidamente designado por el Alcalde Distrital de Barranquilla, según artículo 7° del Decreto Acordal No. 0841 de 2016.

DIRECCION, CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE TELEFONO Y/O CELULAR Y LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA Y ATENCIÓN DE INQUIETUDES DE LOS INTERESADO S:

- Las ofertas no podrán estar condicionadas y deberán remitirse a la **DIRECCION DISTRI TAL DE LIQUIDACIONES COMO ADMINISTRADORA DE LAS SITUACIONES JURIDI CAS NO DEFINIDAS DEL EXTINTO DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA - DAMAB**, ubicada en la Calle 34 N° 43-79 Piso 5° Edificio Antiguo BCH o al correo electrónico **aromero@dirliquidaciones.gov.co.**
- La recepción de ofertas iniciará el día 07 de Mayo al 18 de Junio de 2019 en el horario d e las 8:00 A.M. hasta las 4:00 P.M. de lunes a viernes.
- El número de celular para atender las inquietudes es: 3183499599.
- El numero de telefono fijo de la entidad es: (035) 3707833.

OBJETO:

El objeto de la presente invitación es recibir de cualquier persona natural o juridica, oferta para la compra de los bienes muebles y enseres de propiedad del extinto Departamento Técnico Admini strativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB, disponibles para la venta, según relación e inventario y avalúo adjunto(**ANEXO No.1**).

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL LOTE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES:

El lote de bienes muebles y enseres de propiedad del extinto Departamento Técnico Administrati vo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB, está compuesto de:

a) MAQUINARIA Y EQUIPO;
b) MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA;

Los muebles y enseres relacionados se encuentran debidamente inventariados y avaluados seg ún documento adjunto (**ANEXO No.1**).

AVALÚO COMERCIAL:

El valor del avalúo comercial es de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/L ($38.208.629),** realizado por CVALORACIONES D E COLOMBIA S.A.S., documento que hace parte integral de la presente Invitación.

VALOR BASE DE OFERTA:

El valor base de los bienes muebles y enseres ofrecidos para la venta es de**TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/L ($38.208.629).** La Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones J uridicas No Definidas del extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de B arranquilla – DAMAB, **NO** tendrá en cuenta las ofertas que se presenten por un menor valor al fijado en el total del avalúo así como en el valor de cada Ítem de los muebles y enseres, establec idos en el Avalúo (Ver Anexo No. 1).

Teniendo en cuenta que como requisito habilitante, se exige la consignación del 20% a favor de l a entidad del valor del avalúo de los bienes, una vez admitida la Oferta, el valor del 20% consign ado se descontará del valor total ofertado.

Aquellas personas naturales o jurídicas, que presentaron oferta y estas no fueron admitidas, se les reembolsará los valores depositados correspondientes al 20% establecido, en el término de 8 días hábiles contados a partir de la aceptación de la oferta ganadora.

Los Bienes se adjudicará al oferente que presente la oferta por mayor valor sobre el establecido en el Avalúo.

REGLAS APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE BIENES DE ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN:

El fundamento jurídico del presente proceso, se encuentra en el Decreto Acordal No. 0841 de 20 16, Decreto 0254 de 2000 artículos 30, 31 modificado por el artículo 16 y 17 de la Ley 1105 de 2 006, Decreto 4848 de 2007, por lo anterior, la enajenación de los bienes muebles y enseres previamente reseñados, se regirán por contratación directa bajo los criterios de selección objetiva, o a los mecanismos autorizados por el derecho privado, garantizando la transparencia, eficiencia y la selección objetiva, conforme al trámite ya realizado por la Direccion Distrital de Li quidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas No Definidas del Extinto Departa mento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, en eventos similares, atendiendo concepto jurídico emitido por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

La Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas No Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, se reserva el derecho de manera discrecional para modificar las presentes condiciones, así mismo, prorrogar o modificar las fechas establecidas en el presente aviso, no obstante cualquier modificación será divulgada por este medio.

PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN:

- Todas las personas naturales o jurídicas interesadas en la adquisición de los bienes muebles sujetos a registro y enseres puestos en venta.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA: El plazo para presentar Oferta, será de Treinta (30) días, contados a partir del día 11 de Julio al 26 de Agosto de 2019, sin tener en cuenta sabados, domi ngos y festivos. Las ofertas pueden ser presentadas en las instalaciones de la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES** de Barranquilla, entidad Administradora de las Situaciones Juridicas no Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMAB, ubicada en la Calle 34 No. 43-79 Piso 5° Edificio Antiguo BCH o al correo electrónico **a.romero@dirliquidaciones.gov.co,** de acuerdo a lo ordenado en el artículo 35 del Decreto Ac ordal No. 0841 de 2016 y artículo 16 de la Ley 1105 de 2006.

CRONOGRAMA:

Publicación página web Dirección Di strital de Liquidaciones Liquidador DAMAB en Liquidación	2019/07/10	Página web: **dirliquidaciones.gov.co**
Plazo para presentar ofertar	2019/07/11 al 2019/08/23- 4:00 P.M.	Dirección Distrital de Liquidaciones, Calle 34 No. 43-79 Piso 5° Edificio A ntiguo BCH
Visita a los Bienes Muebles en Venta	2019/07/17 - 2:00 P.M.	Dirección Distrital de Liquidaciones, Calle 34 No. 43-79 Piso 5° Edificio A ntiguo BCH **LUGAR DE ENCUENTRO**
Cierre del proceso	2019/08/23 - 4:00 P.M.	Página web: **dirliquidaciones.gov.co** Dirección D istrital de Liquidaciones, Calle 34 No. 43-79 Piso 5° Edificio Antiguo BCH
Informe Comité Evaluador y Adjudica ción oferta	2019/08/26	Página web: **dirliquidaciones.gov.co** Dirección Distrital de Liquidaciones, Calle 34 No. 43-79 Piso 5° Edificio A ntiguo BCH
Fecha firma del Convenio y entrega s oporte consignación saldo del 80% p endiente de pago	2019/08/28	Dirección Distrital de Liquidaciones, Calle 34 No. 43-79 Piso 5° Edificio A ntiguo BCH
Acta de entrega de bienes y Plazo máximo para entrega de los bienes o fertados	2019/09/30	En el lugar donde se encuentren ubic ados -Coordinación Supervisor del pr oceso de venta- previo a que el com prador entregue copia de la tarjeta de propiedad con el cambio de nuevo pr opietario, para aquellos bienes sujeto s a registro

REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción en LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES COMO ADMI NISTRADORA DE LAS SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS DEL EXTINTO DEPARTA MENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA - DAMAB, de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor de LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES en el momento de ingreso de cada correo electrónico.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES dentro de los plazos y horas límite establecidos en la Invitación para el recibo de aquellos.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la Invitación serán registrados y almacenados por LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para su futura consulta.

REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción en LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES COMO ADMI STRADORA DE LAS SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS DEL EXTINTO DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA - DAMAB, de documentos enviados por interesados, por correo certificado, serán las registradas por LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES COMO ADMISTRADORA DE LAS SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS DEL EXTINTO DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA - DAMAB, en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en la Invitación.

Calle 34 N° 43 - 79 / Edificio BCH - Piso 5
Barranquila - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co
info@dirliquidaciones.gov.co
notijudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 3707833
Código Postal: 080003

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados, adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado, sean recibidos en LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES COMO ADMISTRADORA DE LAS SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS DEL EXTINTO DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO D EL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA - DAMAB, dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en la Invitación.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Se deberá presentar un documento original de la propuesta, en sobre cerrado, así:

- Debe contener los documentos del Oferente. (Documentos de contenido jurídico tales como certificados de existencia y representación legal, certificación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, documentos de identificación, Copia del volante de consignación correspondiente al 20% del valor mínimo de venta. **(Ver Anexo No.2 Carta de pre sentación).**
- El sobre se rotulará así:

"LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES COMO ADMISTRADORA DE LAS SITUACIONES JURIDICAS NO DEFINIDAS DEL EXTINTO DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA - DAMAB.

"INVITACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS PARA PRESENTAR OFERTA EN LA VENTA DE BIENES MUEBLES SUJETO A REGISTRO Y ENSERES DE PROPIEDAD DEL EX TINTO DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA - DAMAB"

SOBRE ORIGINAL.

NOMBRE DEL OFERENTE:"

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA:

- La Oferta se deberá presentar y radicar, en su totalidad, en documento impreso.
- Únicamente se tendrán en cuenta Ofertas presentadas mediante el formato Anexo No. 2 **"INVI TACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS PARA PRESENTAR OFERTA EN LA VENTA DE BIENES MUEBLES SUJETO A REGISTRO Y ENSERES DE PROPIEDAD DEL EXTINTO DEP ARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA - D AMAB"**
- Los bienes muebles y enseres ofrecidos se encuentran agrupados en un solo lote y la oferta po drá ser presentada por uno o la totalidad de los muebles y enseres ofertados, teniendo en cuenta su valor individual.
- Para participar en el presente proceso de venta de bienes muebles y enseres, el oferente debe consignar a favor de la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas no Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio es tablecido en el Avalúo, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el oferente es el adjudicatario.

- Todos y cada uno de los folios integrantes de la Oferta deberán estar numerados en forma con secutiva.

- Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos, se solicita a los Oferentes entregar con la Oferta el Anexo No. 2 diligenciado y los documentos exigidos.

- Presentar oferta debidamente firmada con los soportes legales, si los requiere, tales como:
a.- Certificado de Representación Legal, Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, RUT actualizado, certificado del pago de seguridad social firmado por el Representante

Legal y/o Revisor Fiscal.
b.-Adjuntar Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare los recursos de la oferta, si e s una entidad estatal.
c.- Anexar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, del particular, de la entidad y del representante legal.
d.- Declaración bajo la gravedad del juramento que no se encuentra inhabilitado, ni existe impedi mento legal para presentar la oferta asimismo para celebrar contrato con la Direccion Distrital de Liquidaciones como administradora de las situaciones juridicas no definidas del extinto Departa mento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB.

Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y declara:
- Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás document os integrantes de la Invitación a Ofertar; que conoció a través de la página web de la entidad o a través de copia física (impresa) de aquellos.
- Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimient o, y que la Direccion Distrital de Liquidaciones como administradora de las situaciones juridicas no definidas del extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquill a - DAMAB, dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
- Que la Invitación, se encuentra completa, compatible y adecuada, para identificar el objeto y al cance del Convenio a celebrar.
- Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias q ue obra en la presente Invitación, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
- Que ejecutará el objeto de la Invitación de conformidad con lo establecido en los documentos q ue integran la Invitación .
- Que conoce las condiciones de los bienes muebles sujetos a registro y enseres, motivo de la In vitación y que asistió a la visita programada al lugar donde se encuentran los bienes en venta y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes d e aquel que incidirán sobre la ejecución del Convenio, así como de la distribución y asignación d e riesgos previsibles.
-Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad algu na en la misma, y que la Direccion Distrital de Liquidaciones como administradora de las situacio nes juridicas no definidas del extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente d e Barranquilla - DAMAB, está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, i nconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta.
- Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcial idad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cu mplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación, será pública, y cualquier persona podr á obtener copia de la misma.
- Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Proponente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Con stitución Política y en la Ley, y no se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones esp eciales para proponer o contratar con la Direccion Distrital de Liquidaciones como administrador a de las situaciones juridicas no definidas del extinto Departamento Técnico Administrativo del M edio Ambiente de Barranquilla - DAMAB.
- Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página web de la entidad y/o en documento i mpreso, todas las aclaraciones emitidas por la Direccion Distrital de Liquidaciones como adminis tradora de las situaciones juridicas no definidas del extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, a la Invitación y que acepta su contenido.
- Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por la Direccion Distrital de Liquidaciones co mo administradora de las situaciones juridicas no definidas del extinto Departamento Técnico Ad ministrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, durante la Invitación y los enviados p or el Proponente o por terceros a la Direccion Distrital de Liquidaciones como administradora de las situaciones juridicas no definidas del extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicament e y obligan a quienes los emitieron.
- Que reconoce y acepta que la Direccion Distrital de Liquidaciones como administradora de las situaciones juridicas no definidas del extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Am biente de Barranquilla - DAMAB, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la propuesta impresa, y que en caso de discrepancia entre la informaci

ón contenida en el documento impreso de la propuesta, la propuesta se rechazará de plano.
- Que en caso de que su propuesta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Convenio cuya Minuta obra como Anexo No. 3 de la Invitación, aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en los datos de la Invitación, consignados e n el item CRONOGRAMA.
- Que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cum plimiento del objeto del Convenio, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le s on propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.
- Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Convenio que se celebraría como conclusión de la Invitación y acepta la forma de pago previ sta en la Minuta respectiva.
- Que en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobr eviniente acaecida durante el trámite de la Invitación, lo notificará inmediatamente a la Direccion Distrital de Liquidaciones como administradora de las situaciones juridicas no definidas del extint o Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, y renunci a a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta f uere calificada como la más favorable.
-Presentada la propuesta y una vez ocurrido el Cierre de la Invitación, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcanc e de su propuesta.
-La circunstancia de que el Proponente con el cual se celebre el Convenio que se desprenda de la Invitación, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboraci ón de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le corres pondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.
- Que los dineros utilizados para la presente Invitación son de origen lícito y provienen de (recurs os del presupuesto de la entidad de la respectiva vigencia fiscal).
-Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las con diciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá la suma de dinero depositada a favor de la Direccion Distrital de Liquid aciones como administradora de las situaciones juridicas no definidas del extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, lo cual se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la entidad convocante reclame los perj uicios derivados del incumplimiento, por tal razón no se exigirá garantías adicionales a los oferen tes o compradores.

DOCUMENTOS INTEGRALES DE LA OFERTA:

Con la Propuesta, el oferente deberá adjuntar:
1.- Presentar oferta debidamente firmada en el formato establecido en el Anexo No. 2 **(Ver Anex o No. 2)**
2.- Los soportes de la oferta son:
a.- Documentos del Representante Legal de la entidad estatal y/o cédula de ciudadanía
b.- Si es una entidad estatal, deberá adjuntar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare los recursos de la oferta.
c.- Anexar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, de la entidad, del representante l egal y de la persona natural según el caso.
d.- RUT
f.- Certificación de estar al día en el pago de la Seguridad Social.
f.- Adjuntar recibo de consignación del 20% de la oferta ofrecida tomando como base el valor del avalúo **(Ver Anexo No. 1)** a la cuenta de **Ahorro No. 024100002492 del Banco Davivienda de la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas No Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Bar ranquilla - DAMAB.**

Procedimiento para la presentación de oferta Pública
La oferta pública se iniciará a partir del 07 de Mayo de 2019, fecha en que se publica el presente Aviso de Invitación. A partir del inicio de la Oferta Pública, los interesados podrán manifestar interés en participar a través del formato Anexo No. 2 **"OFERTA PARA COMPRA DIRECTA DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PROPIEDAD DEL EXTINTO DEPARTAME NTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BARRANQUILLA – DAMAB"** remitida a la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones

Juridicas No Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, señalando sus datos personales, valor de su oferta y acompañen los documentos señalados en el ítem DOCUMENTOS INTEGRALES DE LA OFERTA. El valor de la oferta presentada por los interesados, deberá partir de la base del valor del avalúo, conforme lo indica el Ítem **VALOR BASE DE OFERTA.**

OFRECIMIENTO ECONÓMICO :

El proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la Invitación y documentos del proceso. Por consiguiente, deberá considerar, los costos directos e indirectos correspondientes a la celebración y ejecución del Convenio.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

a) Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

b) IVA: En caso de que en la propuesta no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento económico incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

Sí en la oferta se encuentran diferencias entre los valores consignados en los distintos document os que los requieren, prevalecerán los informados en la OFERTA.

Todos los precios de la oferta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que debe n ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la oferta se considere inadmisible.

ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas No Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las OFERTAS.

La Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas no Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los proponentes no servirán para mejorar la OFERTA. La Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas no Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, tomará de las aclaraciones o explicaciones de los proponentes únicamen te los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la OFERTA y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas no Definidas del Extinto Departamento Técnico Adm inistrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de selección objetiva y de la contratación estatal.

INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES:

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas no Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, que se presenten durante o con ocasión del trámite de la presente invitación, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Direccion Distrital de Liquidaciones como admin istradora de las situaciones juridicas no definidas del extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB y a los demás organismos

Calle 34 N° 43 - 79 / Edificio BCH - Piso 5
Barranquila - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co
info@dirliquidaciones.gov.co
notijudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 3707833
Código Postal: 080003

competentes.

Las Oficinas de la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas no Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB están ubicadas en el Edificio Antiguo BCH, piso 5°, Calle 34 No. 43-79 del Distrito de Barranquilla.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c) del artículo 15 de la ley 850 de 2003, la Direccion Distrital de Liquidaciones como administradora de las situaciones juridicas no definidas del extinto Departamento Técnico Administrativo del Me dio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, invita a todas las personas y organizaciones interesada s en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etap as, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audi encias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web de la Direccion Distrital de Liquidaciones como administradora de las situaciones juridicas no definidas del extinto Depar tamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, identificada así: **www.dirliquidaciones.gov.co**

VISITA A LOS BIENES OFRECIDOS EN VENTA: Teniendo en cuenta el CRONOGRAMA, se podrá agendar, con la Coordinadora de Procesos Post-Liquidatorios, la visita de los bienes muebles y enseres a través del correo **aromero@dirliquidaciones.gov.co**, o del número del ce lular: **3183499599.**

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:
Los bienes muebles y enseres se entregarán al oferente adjudicatario en el sitio donde se encuentren y en el estado actual de los mismos, para lo cual la sola presentación de la oferta, será tomada como aceptación del estado en que se reciben, los bienes muebles y enseres puestos en venta.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

- La Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas no Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, publicará los resultados de la adjudicación de acuerdo al CRONOGRAMA y comunicará la decisión al oferente adjudicatario a la dirección aportada en su escrito de oferta, quien a su vez contará con el término establecido en el CRONOGRAMA, para realizar el pago del valor total de la oferta. Este plazo podrá prorrogarse por igual término y por única vez.
- La Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas no Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término de ocho (8) días calendarios, contados a partir de la adjudicación de los muebles y enseres, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

FORMA DE PAGO:

El(los) Oferente(s) adjudicatario(s) deberá(n) realizar el pago del valor de la oferta mediante con signación o transferencia electrónica a la **Cuenta de Ahorro No.024100002492 del Banco Davivienda** a nombre de la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas no Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, con NIT. No. 802024911-8, previa presentación de la carta de aceptación y/o adjudicación por el valor de la oferta a nombre del oferente adjudicatario, valor que deberá ser consignado dentro de un plazo máximo establecido en el CRONOGRAMA.

Una vez entregado el soporte de pago, la entidad compradora, se sujetará a los términos estable cidos en el CRONOGRAMA, para retirar los bienes muebles y enseres donde se encuentren ubicados.

Si transcurrido el plazo tres (3) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación, el adjudicatario no ha consignado el valor ofertado, se entenderá que desiste de la oferta presentada y que el valor del 20% consignado para ofertar quedará a favor de la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas no Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB.

CONDICIONES DE COSTO.

Cada Oferente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. Ello incluye la obtención de copia física (impresa) del avalúo si lo requiriese y los costos en que incurra para acudir a la visita técnica al lugar donde se encuentra ubicado los bienes muebles y enseres de propiedad de la entidad.

La Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas no Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Invitación para presentar oferta y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en aquel.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE:

REQUISITOS HABILITANTES:

Será requisito habilitante presentar la consignación a favor de la entidad estatal por un valor no inferior al 20% del precio mínimo de venta, de acuerdo a los valores establecidos en el Avalúo, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL

Recepcionadas las ofertas, la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas no Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, procederá mediante Audiencia Pública con la participación de los oferentes y miembros del Comité de Evaluación de Contratación Institucional a verificar que las ofertas radicadas cumplan con los requisitos establecido en la presente invitación. De lo cual se dejará constancia en Acta de Audiencia de Cierre.

La Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas no Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla – DAMAB, realizará la audiencia Pública Presencial, en la fecha, hora y sitio indicado en el cronograma del Proceso, para determinar el mayor precio ofrecido y la adjudicación de los bienes.

La Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas No Definidas del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, realizará la etapa inicial de la audiencia, de acuerdo con las siguientes reglas:

-La Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de las Situaciones Juridicas No Def inidas Del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, dará lectura de las respuestas elaboradas por el Comité de Evaluación, frente a cada una de las observaciones presentadas por los proponentes en contra del Informe de Habilitación, en forma oportuna y conforme a lo previsto en la Invitación.

-Los proponentes, pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora De Las Situaciones Juridicas No Definidas Del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, a las observaciones presentadas respecto del Informe de Habilitación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la Oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora De Las Situaciones Juridicas No Defini das Del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla -

Calle 34 N° 43 - 79 / Edificio BCH - Piso 5
Barranquila - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co
info@dirliquidaciones.gov.co
notijudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 3707833
Código Postal: 080003

DAMAB, requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a a doptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

-La Direccion Distrital de Liquidaciones Como Administradora De Las Situaciones Juridicas No Definidas Del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, debe conceder el uso de la palabra por una única vez al proponente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta hayan hecho los intervinientes.

-Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el proponente interesado y estar limitada a cinco (5) minutos.

-Una vez definidos los proponentes habilitados para participar en la audiencia pública presencial, y una vez surtido el trámite de que tratan los literales anteriores, la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora De Las Situaciones Juridicas No Definidas Del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla – DAMAB, abrirá los sobres contentivos de las Ofertas económicas de los Oferentes habilitados; y devolverá a los Oferentes no habilitados, el Sobre, sin abrir.

-Solamente podrá efectuarse la Subasta Pública Presencial, para mejorar propuestas económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

-En la audiencia de subasta Pública presencial, los lances de presentación de las Ofertas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

-A la audiencia pública de subasta presencial, deberán asistir el proponente y/o representante legal que se encuentre habilitado, con el documento de identificación.

- Una vez realizada la Audiencia Pública de Cierre, el Comité Evaluador de contratación procederá a revisará los valores ofertados contenidos en las ofertas presentadas en sobre cerrados y seleccionará el oferente que presente el valor más alto de las ofertas, partiendo del valor base para la adjudicación, que es el valor determinado por el avalúo establecido en el Anexo No. 1. De lo cual elaborará informe que contenga los nombres de los interesados que prestaron interés en participar; los nombre de los oferentes que enviaron oferta con su respectiv o valor, dentro del término indicado en la presente invitación, haciendo claridad quién fue el oferente que presentó el mayor valor de oferta. De todo lo acontecido, se dejará constancia, y se realizará la publicación en la página web de la entidad.

- De persistir el empate, la Direccion Distrital de Liquidaciones Como Administradora De Las Situ aciones Juridicas No Definidas Del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, tomará las reglas de desempate, establecidas en los numerales 1 a 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, en aras de garantizar el debido proceso, dentro de la presente actuación.

- Vencido el procedimiento anterior, el oferente seleccionado, contará con cinco (5) días siguientes a la evaluación y su publicación, para surtir el trámite correspondiente de la compra venta. En el evento de no hacerse el trámite correspondiente, se tendrá como segunda opción, el oferente siguiente en valor, conforme ha sido expuesto, y así sucesivamente.

- Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora De Las Situaciones Juridicas No Definidas Del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, dinero que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que el extinto Damab, reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

- El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora De Las Situaciones Juridicas No Definidas Del Extinto Departamento

Calle 34 N° 43 - 79 / Edificio BCH - Piso 5
Barranquila - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co
info@dirliquidaciones.gov.co
notijudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 3707833
Código Postal: 080003

Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

CAUSAS DE RECHAZO:

ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los términos de la Invitación.

Se considera ajustada a la Invitación y por consiguiente será admisible o elegible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS DE LA INVITACIÓN y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en la Invitación a Ofertar.

INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.

Serán inadmisibles o inelegibles, y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las OFERTAS que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en la Invitación a Ofertar, entre otras:

1. La falta de capacidad jurídica del Oferente
2. La presentación de Ofertas con valor inferior al precio mínimo de venta.
3. Cuando el respectivo Oferente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
4. Cuando el respectivo Oferente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en la Invitación.
5. Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente" que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, "para la comparación de las Ofertas.
6. Cuando la conducta del oferente o su Oferta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagran prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la Oferta: i) se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier con dición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso.
8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la Oferta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
9. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Dirección Distrital de Liquidaciones Administradora de las Situaciones Jurídicas del extin to Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla DAMAB, hasta el momento previo a la realización de la audiencia y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
10. Cuando el Precio Inicial Propuesto por el Oferente, se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del representante legal o se modifique o se presente incompleto.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN:

La Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora de Las Situaciones Juridicas No Definidas Del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, podrá declarar desierta la presente Invitación cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en ella, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta, se comunicará a través de la página web de la Dirección Distrital de Liquidaciones, ente Administra dor De Las Situaciones Juridicas No Definidas Del Extinto DAMAB y se notificará a los Proponen tes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN:

La Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora De Las Situaciones Juridicas No De finidas Del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, publicará el Acta de Audiencia de Cierre y el Resultado de la Evaluación de las Propuestas y/o Ofertas, en la página web de la entidad www.dirliquidaciones.gov.co y en la carte lera de la entida, igualmente remitirá a la dirección aportada por el oferente adjudicatario la

carta de aceptación de la oferta.

OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO A CELEBRAR

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Convenio a celebrar se consignan en la Invitación y en la Minuta del Contrato Anexo No. 3.

El proponente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Convenio que forma parte de los documentos de la Invitación.

SUSCRIPCIÓN Y PLAZO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El Proponente seleccionado deberá suscribir el Convenio dentro del plazo establecido en el item de CRONOGRAMA, contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el **PROPONENTE** seleccionado no suscribe el Contrato dentro del término señalado, por causas a él imputables, o no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del Contrato en los términos previstos en la Invitación, la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora De Las Situaciones Juridi cas No Definidas Del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, procederá a hacer efectivo el valor **CONSIGNADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA**, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora De Las Situ aciones Juridicas No Definidas Del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, estime no cubiertos por la mencionada consignación.

En este caso, la Direccion Distrital de Liquidaciones como Administradora De Las Situaciones Ju ridicas No Definidas Del Extinto Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla - DAMAB, podrá asignar el Convenio al Proponente calificado en segundo lugar, qui en deberá suscribir el Convenio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ESCRITURACIÓN – GASTOS NOTARIALES -IMPUESTOS -REGISTRO DE VENTA:

Los gastos notariales, por concepto de elevación de escritura pública, serán a cargo de lo que determine la Superintendencia de Notariado y Registro; los impuestos que implique la compraventa, así como el registro ante en la entidad competente para la inscripción y registro de la venta, serán a cargo del comprador.

Atentamente,

DELIA LUZ ALANDETE CHICA
Directora (E) Dirección Distrital de Liquidaciones
Ente Administrador de las Situaciones Jurídicas No Definidas del Extinto DAMAB

Proyectó: A Romero

Calle 34 N° 43 - 79 / Edificio BCH - Piso 5
Barranquila - Atlántico, Colombia

www.dirliquidaciones.gov.co
info@dirliquidaciones.gov.co
notijudicial@dirliquidaciones.gov.co

PBX: (+57) 5 3707833
Código Postal: 080003